

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS CONTRIBUYENTES POR LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita diputada **Soraya Pérez Munguía**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 73, fracción XXXI, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso, **proposición de punto de acuerdo a la Comisión Orgánica de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a fin de exhortar con el carácter de urgente al Poder Ejecutivo federal, para dictar un decreto por el que se otorguen beneficios fiscales a los contribuyentes, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus Covid-19**, al tenor de los siguiente:

Considerando

Primero. Que la pandemia ocasionada por el virus denominado Covid-19, que se ha presentado en nuestro país, provocará la suspensión de actividades en diversos sectores productivos, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas para prevenir el contagio de la enfermedad, lo que tendrá un impacto significativo en la economía nacional.

Segundo. Que experiencias mundiales recientes con epidemias similares indican que las mismas provocan una desaceleración abrupta de la actividad económica durante el episodio epidemiológico, en virtud de las medidas preventivas de aislamiento, y que esta actividad viene seguida de una recuperación vigorosa en los meses subsecuentes.

Tercero. Que la actividad productiva también se ha visto y se verá perjudicada por el impacto negativo que genera entre la población y los actores económicos la incertidumbre ligada a este tipo de episodios, lo que alterará los patrones de consumo de la población, sobre todo tratándose de los sectores de esparcimiento, servicios y de turismo.

Cuarto. Que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, en caso de catástrofes sufridas por epidemias, el Ejecutivo federal puede condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios.

Quinto. Que la paralización de la actividad productiva tiene un impacto directo en los contribuyentes y en la preservación de las fuentes de empleo para todos los habitantes de la República Mexicana;

Sexto. Que a fin de mitigar los efectos económicos ocasionados por la referida epidemia y contribuir a reactivar la economía del país, el Ejecutivo federal debe otorgar diversos beneficios fiscales, que comprenda no sólo el esfuerzo de la federación, sino también de los gobiernos de las entidades federativas, a través del uso de los instrumentos fiscales del ámbito local, para lograr una verdadera acción integral y armoniosa de las instituciones de los distintos órdenes de gobierno.

Séptimo. Por ende, se propone exhortar de manera urgente al Poder Ejecutivo Federal para que dicte a la brevedad un **Decreto** por el que se otorguen beneficios fiscales a los contribuyentes, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus Covid-19, a la luz de los términos que se indican:

-Establecer plazos adicionales para la presentación de pagos provisionales en impuestos federales;

- Exención de pagos de cuotas obrero patronales y de seguridad social, para pequeñas y medianas empresas;
- Exención en un 50 por ciento, en el pago de derechos, a cargo de empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos del país;
- Exención en un 50 por ciento, en el pago de derechos, a cargo de empresas de transporte aéreo y terrestre de personas; y
- Implementar un programa de subsidios fiscales para las entidades federativas que, eximan de los impuestos sobre nóminas y sobre hospedaje a los contribuyentes de los sectores de hotelería, restaurantes y servicios de esparcimiento.

Por todo lo expuesto, se procede a emitir el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Proposición de punto de acuerdo a la Comisión Orgánica de Salud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a fin de exhortar con el carácter de urgente al Poder Ejecutivo federal para dictar un decreto por el que se otorguen beneficios fiscales a los contribuyentes, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus Covid-19, en los términos precisados en el considerando séptimo del presente documento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2020.

Diputada Soraya Pérez Munguía (rúbrica)